

2015



Value Tree
Wealth & Asset Management

Value Tree A.V.

Cumplimiento Normativo

Diciembre 2015

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Contenido

1.	ALCANCE Y OBJETIVOS.....	3
2.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE EFECTIVO	3
2.1.	Separación y segregación.....	3
2.2.	Conciliaciones	3
2.3.	Depósito de instrumentos financieros en terceras entidades.....	4
3.	SALVAGUARDIA DE FONDOS DE CLIENTES.....	4
4.	UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES.....	4
5.	COMUNICACIÓN A CLIENTES.....	5
6.	REVISIÓN.....	5

1. ALCANCE Y OBJETIVOS

La protección de los activos de los clientes queda regulada por los artículos 39 a 43 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las entidades que prestan servicios de inversión, en los artículos 16, 17, 19, 20, 30 y 32 de la Directiva 2006/73, el artículo 13.7 de la Directiva 2004/39 en lo referente a la salvaguarda de instrumentos financieros, así como la Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la CNMV, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes.

En el presente documento se recogen los procedimientos y medidas adoptadas por Value Tree con el fin de asegurar una adecuada protección de los instrumentos financieros y fondos de sus clientes.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE EFECTIVO

Las siguientes medidas descritas han sido adoptadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero.

2.1. Separación y segregación

Todos los activos de clientes son depositados en una entidad de crédito a nombre del titular. Value Tree formalizará un contrato tripartito con el cliente y con la entidad depositaria seleccionada para la custodia, administración y liquidación de valores. Este contrato deberá estar debidamente cumplimentado y firmado por las partes, incluyendo las comisiones pactadas y las instrucciones para la disposición de los instrumentos financieros del cliente asegurando que se protegen debidamente sus intereses.

A través del aplicativo Actor se mantiene una estructura de registros y cuentas internas que mantiene diferenciados en todo momento los instrumentos financieros de los clientes de los instrumentos financieros por cuenta de la Entidad. Este principio de separación y segregación es seguido también por el depositario seleccionado. Todas las operaciones efectuadas por Value Tree por cuenta de sus clientes quedarán registradas en las cuentas de liquidez y valores abiertas a su nombre en la entidad depositaria lo cual permitirá mantener un control constante, principalmente a través de conciliaciones, de los activos que están en posesión de los clientes de Value Tree. Asimismo, todas las operaciones quedan registradas en el aplicativo Actor garantizando una correcta correspondencia de los instrumentos financieros de los clientes y su efectivo, conservándose durante el tiempo legalmente exigible por la normativa vigente.

2.2. Conciliaciones

Tal y como queda reflejado en el manual de procedimientos de control interno, el departamento de Administración y Back Office realizará conciliaciones periódicas con el fin de proteger la propiedad de los clientes y controlar que no se hace un uso indebido de los valores y fondos de los clientes. Estas conciliaciones se referirán en todo caso a los instrumentos financieros, tesorería, y operaciones pendientes de liquidar. Así, diariamente, el Aplicativo Actor realiza una conciliación, a través de la importación de ficheros enviados por la entidad depositaria, de todas las posiciones, tanto de títulos como de efectivo, de todos los clientes, la cual es revisada por Back Office. Semanalmente se realiza una conciliación de todas las posiciones de efectivo con el

fin de detectar cualquier desfase que pudiera haber sucedido, dejando constancia documental para su demostración a terceros. Mensualmente se realiza una conciliación de todas las posiciones, efectivo y títulos, de los clientes, analizando cualquier diferencia que pudiera existir, generalmente producida por operaciones pendientes de liquidar.

El procedimiento de conciliación es supervisado por la función de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, como parte de los controles establecidos en su plan anual de actuación. Asimismo, la función de Auditoría Interna contempla en su plan de actividades la revisión de dicho procedimiento. Los resultados de las verificaciones efectuadas serán incluidos en los informes que periódicamente son enviados al Consejo de Administración. Adicionalmente, y como consecuencia de lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la CNMV, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes, el Auditor de Cuentas designado incluirá en el mencionado informe pruebas destinadas a verificar el grado de cumplimiento de los procedimientos y la exactitud de los registros solicitando al depositario una muestra de los extractos enviados a los clientes, comprobando la correspondencia entre la información remitida y la incluida por CatW en las conciliaciones que realiza.

2.3. Depósito de instrumentos financieros en terceras entidades

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva 2006/73/CE, Value Tree, como empresa de servicios de inversión, podrá depositar los instrumentos financieros que ostente por cuenta de sus clientes en una cuenta cuentas abiertas con un tercero, siempre bajo los principios de debida competencia, atención, y diligencia en la selección.

Así, los instrumentos financieros y fondos propiedad de los clientes de Value Tree estarán depositados en *RBC Investor Services España S.A.U.* y el *Banco Internacional de Luxemburgo S.A.* La elección de los custodios está fundamentada en criterios tales como la experiencia y prestigio, solvencia, requisitos relacionados con la tenencia de activos, existencia de una adecuada estructura y medios humanos y técnicos eficientes, y costes asociados a la operativa.

3. SALVAGUARDIA DE FONDOS DE CLIENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Directiva 2006/73/CE, Value Tree depositará los fondos recibidos de los clientes en una entidad de crédito autorizada de conformidad con la Directiva 2000/12/CE. Dichas entidades serán *RBC Investor Services España S.A.U.* y el *Banco Internacional de Luxemburgo*, que habrán sido designadas siguiendo los criterios de selección establecidos en el punto anterior 2.3. y adoptándose las mismas medidas de protección sobre los instrumentos financieros anteriormente descritas.

Value Tree A.V. está adherida al FOGAIN (Fondo de Garantía de Inversiones), constituido para ofrecer a los clientes de las empresas que prestan servicios de inversión la cobertura de una indemnización frente a las posibles situaciones de insolvencia que pudieran producirse.

4. UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LOS CLIENTES

En referencia a la utilización de los instrumentos financieros de los clientes (art.19 de la Directiva 2006/73/CE) cabe destacar que Value Tree no utiliza los instrumentos financieros o fondos cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes para realizar operaciones de financiación de su

actividad por cuenta propia, por lo que los supuestos contemplados en dicho artículo no se consideran de aplicación.

Asimismo tampoco se considerarán los supuestos establecidos referentes al depósito de instrumentos en cuentas globales.

5. COMUNICACIÓN A CLIENTES

Value Tree informará a sus clientes, con carácter previo al inicio de la relación de negocios de las medidas adoptadas para garantizar la protección de sus activos. Así, en los términos y condiciones generales aplicables a los servicios de inversión prestados por Value Tree se incluye información referente a la protección de los activos de los clientes así como la adhesión de la Entidad al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN).

6. REVISIÓN

La presente política de protección de activos de los clientes será revisada con carácter anual por la función de Cumplimiento Normativo, con el fin de asegurar su correcta adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente así como la eficacia de las medidas adoptadas por la Entidad en materia de salvaguardia de activos de los clientes.